



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 111/2010
á, 15 de marzo de 2010

VISTOS:

El Oficio del Ejecutivo Municipal S. G. N° 215/2010 de fecha 19 de febrero del 2010, con referencia de conocimiento y consideración del Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, con relación al Contrato adjunto de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 22/2010 sobre Provisión de Fruta y Verduras para el Hospital Universitario Municipal San Juan de Dios de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra adjudicado a la Empresa Unipersonal VERDU FRUT representada por su propietario el Sr. Serafín Castedo Vaca.

CONSIDERANDO:

Que, la Comunicación Interna OF. N° 1723/2009 de fecha 20 de noviembre del 2009, suscrita por el Lic. Fernando Sattori Gutiérrez en su calidad de Jefe del Departamento Administrativo de Salud del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, vía Directora Municipal de Salud y Oficial Mayor de Desarrollo Humano, dirigida al Ing. Percy Fernández Añez – Alcalde Municipal, con referencia de Solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación para la provisión de Fruta y Verduras para el Hospital Universitario Municipal San Juan de Dios correspondiente a la Gestión 2010 de Carácter Recurrente. La contratación mencionada se la realiza al amparo del Art.18 del D.S.0181 en cuanto a Contratación de Bienes y Servicios Generales Recurrentes, y la misma es para realizar la preparación de los alimentos de pacientes y funcionarios otros del Hospital Municipal Francés. El costo referencial será contemplado en el Programa Operativo Anual de la Dirección Municipal con carácter recurrente con cargo a recursos específicos Municipales de la gestión 2010 en la Partida 31140, por el monto de Bs.- 304.236,00.- (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, con el antecedente anterior, cursa la Resolución Administrativa N° 733/2009 de fecha 23 de noviembre del 2009, suscrita por el Ing. Percy Fernández Añez en su condición de Alcalde Municipal, en cuyo artículo Primero resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación con carácter recurrente para PROVISION DE FRUTAS Y VERDURAS para el Hospital Universitario Municipal San Juan de Dios, debiendo señalarse en los Documentos Base de Contratación, la sujeción del proceso a la aprobación del Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la Gestión 2010, señalándose un Importe total de Bs.- 304.236,00.- a ser cargado a la Partida de Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria y otras específicas, Partida de Gasto 31140. De igual forma, en el artículo Segundo, instruye a la Administración del Hospital Municipal Francés a través del departamento de Presupuesto, incorporar en el Plan Operativo Anual de la Gestión 2010, la partida presupuestaria y montos descritos en el artículo precedente.

Que, cursa Certificación Presupuestaria – Registro de Ejecución de Gastos de fecha 10/02/2010 con un total autorizado de Bs.- 297.891,00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y uno 00/100) cuyo Resumen de Operación señala Certificación Presupuestaria para la Contratación de Servicios de Alimentación a los Hospitales Municipales, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Salud C.I. 133/2010.

Que, cursa fotocopia del Formulario SICOES de Confirmación de Publicación de Información N° 400594, CUCE N° 09-1701-00- 176324-1-1, Objeto de Contratación provisión de Frutas y Verduras para el Hospital Municipal San Juan



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

de Dios con carácter recurrente con cargo al presupuesto 2010, Fecha de Publicación 17/12/2009.

Que, cursan los Oficios UDC/OFICIO N° 831/2009,829/2009,830/2009,y 832/2009 remitidos a : Supermercado IPERMAXI, Almacén LAS PETAS, Supermercado FIDALGA, Distribuidora VERDU FRUT, con referencia requerimiento de cotización para la PROVISION DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010, de acuerdo a la solicitud de referencia y del documento base de contratación que se encuentra publicado en la pagina Web del SICOES.

Que, cursa el Acta de Apertura de Sobres - Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción ANPE para la Provisión de Frutas y Verduras para el Hospital Municipal San Juan de Dios con Carácter Recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2010, de fecha 30 de diciembre del 2009, señalando que la Comisión Calificadora designada previamente para el efecto y compuesta por: Lic. Marisabel Vaca Estivariz - Administradora del Hospital Municipal San Juan de Dios, Lic. Martha Tarifa Aparicio - Jefe de Nutrición Hospital Municipal San Juan de Dios, Lic. Jessica Rodríguez Ribera - Profesional de Apoyo OMDH, Lic. Fidelia Cruz Barriga - Profesional de Apoyo de la Dirección de Salud, constatándose la presentación de propuesta del proponente Distribuidora VERDU FRUT.

Que, la misma Comisión Calificadora a fojas 147 emite el Informe de Comisión de Calificación N° 134/2010 de fecha 31 de diciembre del 2010 para la Provisión de Frutas y Verduras para Hospital Municipal San Juan de Dios con carácter recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2010, CUCE N° 09-1701-00-176324-1-1 primera Convocatoria, finalizada la evaluación la Comisión Calificadora en consideración del Art. 38 Numeral 3 Inciso e) y el Art. 56 de las Normas Básicas del sistema de Administración de bienes y Servicios, Decreto Supremo 0181, referente al proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, recomienda ADJUDICAR a la Empresa Unipersonal VERDU FRUT, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU PROPIETARIO EL Sr. Serafin Castedo Vaca para la Provisión de Fruta y Verduras para el Hospital Municipal San Juan de Dios con carácter recurrente con cargo al presupuesto de la Gestión 2010 por el monto de Bs.- 297.891,00.- (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS) por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación económica., técnica y legal - administrativa.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano o Lic. Pabla Marlene Salinas de Jiménez, emite la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 01/2010 de fecha 04 de enero del 2010 mediante la cual, de conformidad al Art.34 Inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo No 0181 de fecha 28 de junio del 2009, ADJUDICA el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (ANPE) referente a la PROVISION DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010, a la Empresa Unipersonal VERDU FRUT representada legalmente por su propietario el Sr. Serafin Castedo Vaca por el monto total de Bs.- 297.891,00.- (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS). La cancelación se realizara mediante pagos parciales mensuales previa conciliación, presentación y revisión de la documentación que acredite la entrega y conformidad de los



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

productos. La entrega debe ser en forma semanal de acuerdo a pedido de la nutricionista, una vez emitida la Orden de proceder hasta el 31 de diciembre del 2010.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 22/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 18 de junio de 2009.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

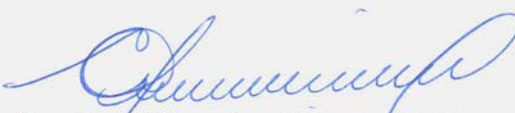
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 22/2010 para la Provisión de Verdura y Frutas para el Hospital Universitario Municipal San Juan de Dios, con caracter recurrente, por el monto total de Bs.- 297.891,00.- (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la Empresa Unipersonal VERDU FRUT con un plazo de ejecución del Servicio hasta el 31 de diciembre del 2010 a partir de la orden de proceder, a ser suscrito entre la Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar en su calidad de Alcaldesa Municipal juntamente con la Lic. Maria Paula Muñoz Franco como Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Sr. Serafín Castedo Vaca en representación de la Empresa Adjudicada.

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Co. Maria Renee Serrate Tarabillo
CONCEJALA SECRETARIA a.i


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA